ADENDA No. 1
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
TT-SPO-06-2026

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2026

OBJETO DEL PROCESO: *"Contratar una empresa de servicios temporales que suministre trabajadores en misión para los distinto proyectos de la Terminal de Transporte S.A.''*

EL GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

En su calidad de representante legal y en ejercicio de sus facultades, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 48, en especial las consagradas en el artículo 49 de los Estatutos Sociales y en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 07 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con la Resolución No. 18 de 2026, *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Solicitud Pública de Ofertas No. TT-SPO-06-2026"* la Terminal de Trasporte S.A. procedió a la publicación del proceso de selección en la Plataforma SECOP II, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

2. Que, atendiendo al cronograma establecido en el proceso de selección, del 13 al 15 de octubre de 2026, se recibieron las observaciones al pliego de condiciones definitivo, y conforme a las respuestas dadas por la Empresa, se procede a modificar los aspectos del pliego de condiciones, que se estiman pertinentes.

3. Que para la Terminal de Transporte S.A. es de vital importancia dar cumplimiento a los principios de planeación, congruencia, transparencia y pluralidad de oferentes en los procesos contractuales que adelanta.

4. Que jurídicamente es procedente realizar la precitada modificación.

EN CONSECUENCIA, SE DECIDE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral ***12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PERSONERÍA DE BOGOTÁ*** de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones, el cual quedará así:

"…12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE PERSONERÍA DE BOGOTÁ

El oferente deberá aportar certificado emitido por la Personería de Bogotá, en el que se pueda

verificar que el representante legal no tenga sanciones vigentes que generen inhabilidades. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, sobre cada uno de los representantes legales tanto de la estructura plural como de sus integrantes se debe presentar este requisito.

Dicho certificado debe ser emitido con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad, respecto de la fecha de cierre del presente proceso…"

SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente el ***literal a. del numeral 5 del aparte de OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y/O PRODUCTOS ESPERADOS OBJETO DE DESCUENTOS POR ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIOS (ANS)***, el cual quedará así:

"…a. Disponibilidad en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y los sábados de 9:00 am a 11:00 am de manera presencia en una oficina debidamente dotada dentro de las instalaciones de la Terminal Salitre, la cual será a costo del futuro contratista…".

Los requerimientos y condiciones no modificadas mediante la presente adenda se mantienen en los términos señalados en los documentos del proceso.

El Presente documento se entiende aceptado por la Gerencia General con el flujo de aprobación y publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

Elaboró: Juan Andrés Alviz Gómez – Abogado Subgerencia Jurídica
Aprobó: Luis Vizcaino Sabogal – Asesor Gerencia General
Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico